



ACTA Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0011-AC-EXT.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -

En la ciudad de Shushufindi, a los once días del mes de junio del 2025, previa convocatoria No. **GADMSFD-A-2025-0011-C-EXT**, de fecha 9 de junio del 2024, realizada por la Ing. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las 19h15, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y dando cumplimiento a la convocatoria, con la presencia de la señora Alcaldesa, se reúnen en sesión ordinaria los siguientes señores Concejales **Sr. Jonny Cedeño, Ab. Wilmer Danilo Rojas, y Ab. Ortín Vásquez Merino** que integran el Concejo Municipal. Además, asisten, los señores: MSc. Pablo González, Lic. Luis Pacheco, Lic. José Ibarra y Ab. Edison Procel Macias en sus calidades de Asesor de Alcaldía, Director de Servicios Públicos, Director Financiero Encargado y Procurador Síndico Municipal Encargado respectivamente. Actuando como Secretaría General Encargada del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido interviene la señora Magister **Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Muy buenas noches de Dios con todos, estimados Concejales, estimado equipo técnico de esta Alcaldía Ciudadana, a toda nuestra familia Shushufindense que nos sigue por este importante medio de comunicación, bienvenidos a esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal la misma que de conformidad a lo que establece el artículo 13 de la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento del Concejo Municipal en donde estipula que el Alcalde o Alcaldesa puede convocar a sesión extraordinaria con al menos 24 horas de anticipación, por lo tanto, encontrándonos dentro del día y la hora señalada para el efecto solicito compañera Secretaria proceda a dar lectura a la convocatoria. En mi calidad de secretaria general encargada (...) con la autorización respectiva de la señora Alcaldesa procedo a dar lectura a la convocatoria No. GADMCSHFD-A-2025-011-C-EXT. con su respectivo orden del día el mismo que en su parte pertinente dice (...) orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Conocimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el

Cerca de ti!



- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi - GADM SFD, para fortalecer la educación superior de la provincia de sucumbíos, cantón shushufindi, con sustento en el informe No.GADMCSHFD-PSM-2025-0227-I emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.
5. Conocer, resolver y autorizar el suplemento de crédito, para ejecutar el proyecto: "Elaboración del Plan Integral de Turismo del Cantón Shushufindi", con sustento en el informe No. GADMCHSFD-DF-2025-024-I, suscrito por el Lic. José Ibarra Director Financiero Encargado, conforme a lo que determina el Art. 259 del COOTAD.
 6. Conocer, resolver y Aprobar en Primer Debate el proyecto de Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de los Cementerios en el Cantón Shushufindi, con sustento en el informe No.GADMCSHFD-PSM-2025-0283-I emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.
 7. Clausura.

A continuación interviene **la Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, por favor proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DEL QUORUM. - Con la debida autorización de la señora Alcaldesa. En mi calidad de Secretaria General se procede a registrar la nómina de asistencia por parte de secretaria: Concejales Señor **Jonny Cedeño Zambrano**, quien manifiesta lo siguiente: Muy buenas noches a todos y todas. Primeramente, quiero saludar a mi estimada Ingeniera Lorena Cajas, cordiales saludos mi estimado Doctor Danilo Rojas, estimado Doctor Ortin Vásquez Concejales del Cantón Shushufindi. De igual forma quiero saludar a mis estimados Directores, mi estimado Ingeniero Luis Macías, mi estimado José Ibarra Licenciado igual forma, mi estimado Doctor Edison Procel la parte de Procurador Síndico, mi estimado Licenciado Luis Pacheco Servicios Públicos, a mi estimada Secretaria Mercedes Castillo, mi estimado amigo Pablito González que nos acompaña, pues presente mi estimada Secretaria para llevar la sesión del día de hoy que estamos convocados mi estimada Secretaria; señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** en mi calidad de Secretaria General Encargada con la autorización de la señora Alcaldesa proceda a dar lectura al oficio Nro. 011 de fecha 11 de junio del 2025 de justificación de la inasistencia a la señora Alcaldesa, dirigido a la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Shushufindi, en su despacho, el mismo que en su parte pertinente dice: llegar juntos es el principio, mantenernos juntos es el progreso, trabajar juntos es el éxito, autor Henry Ford. En esta ocasión me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo y el deseo ferviente del mayor de los éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestro cantón. En atención al oficio circular Nro.GAD-2025-059 de fecha 10 de junio del 2025 suscrito por su autoridad administrativa en el cual remite la convocatoria número GAD-2025-011 para llevar a cabo la sesión extraordinaria de Concejo Municipal el día de **hoy miércoles 11 de junio**

Cerca de ti!



del 2025 a las 19h00, al respecto con la deferencia del caso me permito solicitar que por su intermedio se ponga en conocimiento al Concejo Municipal y a la ciudadanía Shushufindense mi inasistencia a la sesión extraordinaria a realizarse en la fecha y hoy indicada por motivos de asuntos de índole personal al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con su reglamento y normativa legal conexas. Con la bandera de nuestro cantón en el corazón y el deseo ferviente de continuar trabajando por su desarrollo, bienestar y progreso, me suscribo, atentamente Pamela Mera Vera Concejal del Cantón Shushufindi. **Con esto se justifica la insistencia a la sesión de la señora Concejala Economista Pamela Mera**, señora Alcaldesa; señor Concejal **Ing. Freddy Rodríguez Litardo**, En mi calidad de Secretaria General Encargada con la autorización de la señora Alcaldesa, me voy a permitir dar lectura al oficio Nro. 09 de fecha 10 de junio del 2025, de justificación a la inasistencia de la sesión de concejo, el mismo que en su parte pertinente dice: asunto solicitando justificación de inasistencia a la sesión extraordinaria de Concejo convocada para el 11 de junio del 2025. Dirigido a la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD del Cantón Shushufindi, en su despacho, de mi consideración, en atención al oficio circular número GAD-2025 el 059 me el cual remite convocatoria Nro. GAD-2025-011 para la sesión extraordinaria de Concejo a efectuarse el día miércoles 11 de junio del 2025 a las 19h00 me permito solicitar de la manera más comedida se justifique mi inasistencia a la sesión convocada para la fecha y hora antes mencionada ya que por asuntos de índole personal no podré estar. Por su gentil atención le expreso mi agradecimiento, suscribe Freddy Rodríguez Litardo Concejal. **Con esto se justifica la inasistencia del señor Concejal Ingeniero Rodríguez Freddy señora Alcaldesa**; señor Concejal Ab. **Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Gracias señora Secretaria Mercedes Castillo. Saludos cordiales para la máxima autoridad la Ingeniera Lorena Cajas, estimado compañero Vicealcalde Jonny Cedeño, compañero Ortín Vásquez que nos acompaña, Abogado Edison Procel la parte jurídica del Gobierno Municipal, Licenciado José Ibarra Director Financiero del GAD, estimados compañeros del Departamento de Planificación también que nos acompañan Ingeniero Macías, también nuestro compañero de Servicios Públicos que también nos está acompañando, agradecer la presencia también a los compañeros medios de comunicación, y también como no un saludo para el compañero Pablo también que nos está acompañando. Saludos cordiales para todas las personas que están pendientes de esta reunión extraordinaria hoy en esta noche. **Presente** estimada secretaria; señor Concejal **Ab. Ortín Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: Saludos cordiales compañera Alcaldesa, compañeros Concejales Danilo Rojas, Vicealcalde Jonny Cedeño, compañero Director Financiero José Ibarra, Director de Planificación Ingeniero José Macías, compañero de Servicios Públicos Licenciado Luis Pacheco, Edison Procel en su calidad de Procurador Síndico, al compañero también Pablito González Vega. **Señora secretaria por favor sírvase registrar mi asistencia.** En mi calidad de secretaria general Encargada se SIENTA RAZÓN Señora Alcaldesa, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles, existe el quorum reglamentario para iniciar la sesión extraordinaria de Concejo del día de hoy 11 de junio del 2025.

Cerca de ti!



Acto seguido la Magister **Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa, del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa: Gracias compañera Secretaria, por favor prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - Acto seguido la Magister **Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Una vez constatado el quorum reglamentario, procedemos a instalar esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal la misma que ha sido debidamente convocada, siendo las 19h15 minutos del día de hoy miércoles 11 de junio del 2025. Proceda compañera secretaria con la lectura del siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. - Acto seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Estimados Concejales, para para su consideración.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra dentro del punto número 3 de la aprobación del orden del día y haciendo conocer también que nos han hecho llegar a su debido tiempo el expediente para su debido tratamiento y conocimiento, expediente de convocatoria Nro. GADMCSHFD-A-2025-0011-C-EXT la misma que está sujeta a la normativa legal, lo que determina el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en concordancia con los artículos 8, 9 y 13 de la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento del Concejo. Por lo tanto, una vez analizados los puntos que son de tratamiento dentro de la sesión del seno del Concejo extraordinaria, por lo tanto, me permito elevar a moción se apruebe el orden del día, esperando tener apoyo estimados Concejales.

A continuación, interviene el **señor Vicealcalde Jonny Cedeño Zambrano** quien expresa lo siguiente: De igual forma para respaldar la moción del compañero Concejal Danilo Rojas.

A continuación, inmediatamente la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa: Gracias compañero Vicealcalde. Tenemos una moción que califica, compañera secretaria sírvase en tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaría General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización de la señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: Acto seguido interviene el señor Concejal **Jonny Cedeño**, quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. A favor de la moción; **señor Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa: Proponente de la moción señora Secretaria; señor Concejal **Ab. Ortín Vásquez Merino**, quien expresa: A favor de la moción; señora Alcaldesa **Magister Lorena Cajas Rodas**, quien expresa: A favor de la moción. En consecuencia, una vez receptada la respetiva votación es decir por mayoría relativa de los señores

Cerca de ti!



concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar el orden del día para la sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2025 tal como se encuentra establecida en la convocatoria.**

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas** Alcaldesa, del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, tenga la gentileza sírvase en dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI-GADMSFD, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CANTÓN SHUSHUFINDI, CON SUSTENTO EN EL INFORME NO.GADMCSHFD-PSM-2025-0227-I EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL ENCARGADO.

-Acto seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Estimados Concejales en este punto del orden del día solicitamos la intervención del Magíster Pablo González en su calidad de Asesor de Alcaldía para que proceda con la explicación pertinente respecto al tema.

A continuación, interviene el **MSc. Pablo González**, en su calidad de Asesor de la Alcaldía quien expresa lo siguiente: Señora Alcaldesa, señores Concejales, estimados Directores, ciudadanía en general muy buenas noches. En efecto estamos aquí reunidos para analizar este punto del orden del día el cual es relevante para la ciudadanía, ya que con este convenio se abren las puertas para obtener en el cantón Shushufindi educación superior de calidad, de calidez y más que todo gratuita; por ello y bajo los principios de transparencia de rendición de cuentas se considera pertinente que este seno del Concejo conozca las acciones que se han llevado a cabo para que se cristalice este instrumento legal y más que todo la ciudadanía en general conozca las acciones que se vienen realizando en esta administración, para ello la señora Alcaldesa ha dispuesto que se analice el extinto convenio suscrito por el Senescyt y el GAD Municipal, con lo cual Procuraduría Síndica procede con su análisis de pertinencia para viabilizar su ejecución, posterior a ello emite el informe técnico-jurídico 046-GAD-2024 en la cual determina la imposibilidad de continuar con el citado acto administrativo. Posterior a ello y con el firme propósito de contar con educación superior aquí en el cantón Shushufindi la dirección pertinente liderada por la Dirección de Planificación y bajo la tutela de la Jefatura de unidad de proyectos plantean una alternativa de aprovechamiento de la infraestructura de propiedad del GAD Municipal lo que es la Unidad Educativa San Francisco de Asís, por ello con fecha 23 de abril del 2024 mediante oficio GAD-A-2024-2006-O se solicita al Secretario de Educación Superior el Magíster César Augusto Vázquez Moncayo la visita en sitio para el levantamiento de la información correspondiente, inspección que fue

Cerca de ti!



ejecutada el 2 de julio del 2024, en el cual el delegado Ingeniero Iván Rivadeneira Analista de Operaciones 3 del Senescyt emite unas alternativas para buscar el mecanismo y la posibilidad de optimizar la infraestructura existente en la unidad educativa San Francisco, por ello plantea tres fases o alternativas. Posterior a aquello con fecha 29 de julio del 2024 mediante oficio GAD-A-2024-056-O del 29 de julio se remite aceptando tácitamente las propuestas dos y tres que para ese entonces contemplaba la provisión y equipamiento de laboratorios, infraestructura y todas las facilidades técnicas y legales que correspondan para que este sueño se haga realidad. En el camino se encontró con la novedad de que al tener un convenio vigente a esa fecha era imprescindible de terminarlo por las vías jurídicas que corresponden y por ello se inició con el trámite de terminación del convenio por mutuo acuerdo, documento que se perfecciona en el acto administrativo suscrito el 22 de enero del 2025. Seguidamente se suscribe el acta de intención de ejecutar acciones y gestiones interadministrativas entre el Senescyt y el GAD Municipal que establezcan las condiciones necesarias para que en el cantón Shushufindi se disponga de un instituto superior, para ello el Senescyt solicitó formalmente que se remita el proyecto arquitectónico para la revisión de las ingenierías y la implementación de los equipamientos y laboratorios correspondientes, petición que fue remitida mediante oficio GAD-A-2025-2023 de fecha 4 de abril 2025 en el cual se remitió el proyecto arquitectónico con todas las Ingenierías establecidas, petición que fue aceptada favorablemente el 29 de mayo del presente año mediante oficio Senescyt-CGE-CIES-2025-0403-O en el cual establece la aprobación del proyecto arquitectónico y continuar con el trámite administrativo correspondiente. Posterior a ello con el afán de cristalizar este sueño, señora Alcaldesa usted suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Senescyt y el GAD Municipal para fortalecer la educación superior en el cantón Shushufindi, en el cual en la cláusula cuarta estimados Concejales, Directores y ciudadanía en general se puede corroborar los compromisos tanto de la Senescyt como del GAD Municipal, entre ellos me procedo a dar lectura a los compromisos como GAD Municipal: realizar los trámites pertinentes para gestionar la obtención de los recursos a ser invertidos para la construcción de una infraestructura física y dotación de equipamiento incluidos los laboratorios que se requieren para el funcionamiento de la nueva extensión y/o campus del Instituto Superior Martha Bucaram de Roldós; realizar las acciones administrativas respectivas para la transferencia gratuita de los bienes muebles que se adquieran en calidad de equipamiento, incluido los laboratorios a favor del Senescyt para su funcionamiento del nuevo campus o extensión del instituto; impulsar gestiones de cooperación interinstitucional para el apoyo en la difusión de la oferta académica; realizar las acciones administrativas correspondientes para la celebración del instrumento legal que perfeccione el préstamo y uso a la Senescyt de la infraestructura física a construirse; realizar el proyecto definitivo con las ingenierías correspondientes para el desarrollo de la infraestructura física y dotación del equipo tecnológico respectivo incluido los laboratorios; y finalmente las demás que por su naturaleza de este instructivo legal genere. Es

Cerca de ti!



por ello que nuestro accionar vincula a que posterior a esta suscripción como ustedes estimados Concejales pueden corroborar en la cláusula ya mencionada, cláusula cuarta, nosotros en la presente fecha estamos ya desarrollando las ingenierías que correspondan y una vez que se tenga las mismas se procederá a remitir al ente rector en educación superior como es la Senescyt, posterior a ello la aprobación y es con este instrumento normativo que se pasará a este honorable Concejo para su deliberación y aprobación de así considerarlo pertinente. Posterior a ello pues se hará el proceso de contratación pública que corresponde y finalmente el inicio de la obra como tal. Hasta aquí mi intervención señora Alcaldesa.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas** Alcaldesa, del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias estimado Magíster. De igual manera solicito en este punto la intervención del Abogado Edison Procel en su calidad de Procurador Síndico para que proceda con su pronunciamiento legal.

Acto seguido interviene **el MSc. Edison Procel Macias**, en su calidad de Procurador Sindico, quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señora Alcaldesa, buenas noches a la cámara Edilicia, a los compañeros Directores que nos acompañan en esta importante sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Bien, como punto importante que Procuraduría Síndica emite el informe 227 respecto al análisis de este convenio de cooperación interinstitucional en que ha celebrado la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación más conocida como Senescyt y el GAD Municipal del cantón Shushufindi se basa principalmente dentro de las competencias que tiene la Institución Municipal obviamente determinada, estatuida dentro de la Constitución y en el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y mucho más allá de aquello pues también indica del COOTAD que los recursos destinados a la educación, a la salud, a la seguridad, protección ambiental y otros son considerados como gastos de inversión en primer punto. Otro de los aspectos importantes también es observar las normas que establece el derecho administrativo, que no es otra cosa que la rama del derecho que regula la administración y organización de las entidades que forman el sector público. Dicho esto señora Alcaldesa, una vez que se han revisado cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito por su autoridad, debido a la gestión, a la oportuna y acertada gestión que ha realizado con las diferentes cartera de Estado para continuar con ese tan anhelado sueño de tener un instituto de tercer nivel dentro de la jurisdicción del cantón Shushufindi, se ha determinado dentro de la cláusula sexta denominada régimen financiero que obviamente indica que el presente instrumento jurídico no genera erogación de recursos económicos, sino que más bien es parte pertinente para que ambas instituciones realicen las acciones administrativas pertinentes para poder a futuro contar con este instituto tecnológico dentro del

Cerca de ti!



Cantón Shushufindi y en el caso como ya lo explico aquí el Magíster Pablo González Vega de comprometerse a recursos económicos lo señala el inciso segundo esta cláusula que ambas partes suscribirán los convenios respectivos a futuro y obviamente anexando la respectiva partida presupuestaria y certificación económica conforme lo señala el artículo 115 del código orgánico de planificación y finanzas públicas. Concomitantemente a aquello señora Alcaldesa pues es importante señalar que esta Alcaldía Ciudadana se caracteriza por transparentar las acciones que vienen realizando de forma oportuna, de día a día y obviamente las gestiones que usted como máxima autoridad así lo viene realizando en las diferentes cartera del estado Procuraduría Síndica a considerado pertinente que sea puesto a consideración del seno del Concejo Municipal para conocimiento este respectivo convenio para que los señores Ediles y la ciudadanía en general tenga pleno conocimiento de cómo va el avance de este proceso tan importante para la ciudadanía, considerando que conforme lo determina el artículo 60 literal n del COOTAD no genera erogación de recursos económicos por lo tanto, pues no era necesario que el Concejo Municipal procediera a la autorización. En mérito de lo actuado, Procuraduría Síndica se ratifica en el informe 227 de fecha 05 de junio del presente año. Hasta aquí mi intervención señora Alcaldesa, señores integrantes del Concejo Municipal.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias estimado Abogado. Estimados Concejales siempre lo he dicho y lo mantengo, lo sostengo, la educación es una inversión y no un gasto; estamos cansados de ver cómo nuestras familias se fragmentan para que nuestros hijos puedan seguir una carrera profesional y tienen que migrar a otras ciudades, a otros países inclusive y es por esto que con todo el cariño como Alcaldía Ciudadana nos encontramos realizando todas las gestiones interadministrativas de manera coordinada y complementaria con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación con la firme intención de ejecutar todas las acciones pertinentes que estén encaminadas a la construcción de la infraestructura física y la dotación del equipamiento para el funcionamiento de la nueva extensión, campus del instituto superior tecnológico Martha Bucaram de Roldós aquí en nuestro cantón Shushufindi, esto quiere decir que si logramos hoy esto pues prácticamente ya nuestros hijos, los jóvenes de aquí de nuestro cantón Shushufindi tendrán un lugar donde profesionalizarse, dónde adquirir una carrera. Dicho esto, compañera secretaria proceda a sentar la respectiva razón. En mi calidad de Secretaria General Encargada, señora Alcaldesa se sienta **RAZÓN** que el concejo municipal.-Da por conocido el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENECYT) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi - GADMSFD, para fortalecer la educación superior de la Provincia de Sucumbíos, Cantón

Copia de tñ!



shushufindi, con sustento en el informe No.GADMCSHFD-PSM-2025-0227-I emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.

A continuación, inmediatamente la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañera Secretaria por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.-CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI", CON SUSTENTO EN EL INFORME NO. GADMCHSFD-DF-2025-024-I, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ IBARRA DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO, CONFORME A LO QUE DETERMINA EL ART. 259 DEL COOTAD.-

Acto seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Pedimos la intervención del Licenciado José Ibarra en su calidad de Director Financiero para que proceda con la explicación.

Seguidamente interviene el Lic. **José Ibarra** en su calidad de Director Financiero quien expresa lo siguiente: Gracias señora Alcaldesa muy buenas noches, señores Concejales, compañeros Directores, a quienes nos siguen por redes que tengan una buena noche. Señora Alcaldesa una vez que se firmó el convenio específico Nro. 007-CE-AME-2025 entre el Gobierno Municipal de Shushufindi y la Asociación de Municipalidades del Ecuador cuyo objeto era la elaboración del plan integral de turismo del Cantón Shushufindi el cual fue autorizado tal como consta en la resolución de Concejo Nro. 2025-022. Entonces ahora es necesario el mismo sea incorporado a nuestro presupuesto institucional. El convenio es por un valor de USD. 38700.00 dólares, es así que actualmente el presupuesto institucional asciende a un valor de USD. 54'219,827.57 ahora se da un incremento que es un nuevo ingreso que va a llegar a la institución de USD. 38700.00 dólares ascendería a Usd. 54'258,527.57 Es así que al ser nuevo ingreso corresponde un suplemento de crédito, el cual debe ser autorizado por el legislativo de acuerdo al artículo 259 del COOTAD señora Alcaldesa por eso estamos solicitando la autorización para proceder con la reforma presupuestaria y traspaso de crédito mediante suplemento de crédito, señora Alcaldesa.

Acto seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Muchísimas gracias estimado Licenciado. Estimados Concejales como administración pública tenemos la obligación de ejecutar acciones pertinentes para la consecución y mejora de los recursos públicos, esto implica una gestión eficiente, transparente y orientada al bienestar colectivo. Hoy estas acciones tienen sus frutos gracias al respaldo de ustedes compañeros Concejales y en cumplimiento a la resolución número gadmcshfd-cm-2025-0022-EXT adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo, el 5 de junio del presente año se suscribió el convenio específico número 7-CE-AME-2025 con el Magister William Patricio Maldonado Jiménez Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador para la ejecución de la contratación de la consultoría para la elaboración del plan integral de turismo del cantón

Cerca de ti!



Shushufindi. Por consiguiente, corresponde continuar con el procedimiento administrativo-financiero para cumplir con el objetivo del convenio. Dicho esto, estimados Concejales al amparo de lo determinado en el artículo 260 del COOTAD pido la autorización al órgano legislativo el suplemento de crédito para ejecutar el proyecto elaboración del plan integral de turismo del cantón Shushufindi, esto con sustento en el informe número GADMCHSFD-DF-2025-024-I suscrito por el Licenciado José Ibarra Director Financiero. Está a consideración este importante punto del orden del día para su respectivo análisis y aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Toda vez que la resolución del Concejo GADMSFD-2025-0022-EXT en la que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi resuelve autorizar a usted señora Alcaldesa la suscripción del convenio específico de cooperación técnica entre la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi para ejecutar el proyecto elaboración del plan integral de turismo del cantón Shushufindi, este tema que lo abordamos y lo analizamos, la importancia del turismo nos determina en el informe del compañero José Ibarra el convenio específico AME 2025 la elaboración del plan integral de turismo del cantón Shushufindi que tiene un ingreso de 38700.00 dólares y la elaboración del plan integral de turismo del cantón Shushufindi un gasto de 38700.00 dólares. Es así que hay una variación del presupuesto del 2025 valor actual 54'219,827.57 en incremento por este contrato de financiamiento 38700.00 dando un total de 54'258,527.57 por lo tanto este incremento de crédito es fundamental que nosotros podamos autorizar a usted señora Alcaldesa para que se aumente el presupuesto del año 2025. De tal manera que somos conocedores del tema, es legal, la explicación del compañero José Ibarra ha sido clara y precisa en base a lo que es necesario hacer este incremento de crédito, por lo tanto, elevo a moción para autorizar el suplemento de crédito para ejecutar el proyecto elaboración del plan integral de turismo del cantón Shushufindi suscrito en este caso por el Licenciado José Ibarra Director Financiero Encargado conforme lo determina el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Dejo elevados compañeros a moción, para poder autorizar este suplemento de crédito a la compañera Alcaldesa. Hasta aquí mi intervención compañera Alcaldesa.

A continuación, interviene el **señor Vicealcalde Jonny Cedeño Zambrano** quien expresa lo siguiente: De igual forma para respaldar la moción del compañero Concejal Ortin Vásquez donde daba a conocer que este punto ya como en sesión de Concejo hemos aprobado para que proceda a realizar la respectiva firma del convenio, hoy ya da a conocer el suplemento de crédito para que proceda con el mismo.

Cerca de ti!



A continuación, inmediatamente la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa: Muchísimas gracias estimado Vicealcalde. Estimada compañera secretaria tenemos una moción planteada, debidamente respaldada, por cuanto califica, tenga la gentileza sírvase en tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaría General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización de la señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: Acto seguido interviene el señor Concejal **Jonny Cedeño**, quien manifiesta: A favor de la moción mi estimada Secretaria; **señor Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa: Entendiendo claramente este convenio específico entre el AME y el Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi que es muy importante para la ciudadanía y para todos, a favor de la moción; señor Concejal **Ab. Ortín Vásquez Merino**, quien expresa: Proponente compañera Secretaria; señora Alcaldesa **Magister Lorena Cajas Rodas**, quien expresa: A favor de la moción. En consecuencia, una vez receptada la respetiva votación es decir por mayoría relativa de los señores concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER el contenido del informe Nro. GADMSCSHFD-DF-2025-024-I, suscrito por el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado.**

Artículo 2. AUTORIZAR la reforma mediante suplemento de crédito para ejecutar el proyecto: "Elaboración del Plan Integral de Turismo del Cantón Shushufindi", conforme lo determina el Art. 259 del COOTAD del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, por el valor de USD. 38.700,00, y quedando el presupuesto actual 2025 por el USD. 54,219,827.57 según consta en el informe Nro. GADMSCSHFD-DF-2025-24-I, emitido por la dirección financiera que se describe a continuación.

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO	
		Ingresos	Egresos
	CONVENIO ESPECIFICO 007-CE-AME-2025 ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI	38,700.00	
	ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI		38,700,00
	SUMAN	38,700.00	38,700.00

Cerca de ti!



VARIACIÓN DE PRESUPUESTO 2025 APLICANDO EL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
	INGRESOS	EGRESOS
VALOR ACTUAL PRESUPUESTO 2025	54,219,827.57	54,219,827.57
INCREMENTO CONTRATO FINANCIAMIENTO CON EL B.D.E.B.P	38,700.00	38,700.00
VALOR CON SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	54,258,527.57	54,258,527.57

Artículo 3. DISPONER al señor Director Financiero realice la reforma, mediante suplemento de crédito, el mismo que estará destinado para ejecutar el proyecto: Elaboración del Plan Integral de Turismo del Cantón Shushufindi, conforme lo establecido en el numeral 2 del presente instrumento legal.

Artículo 4.- REMITIR la presente resolución a la dirección financiera para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Acto seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente:

SEXTO PUNTO. -CONOCER, RESOLVER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROHIBICIONES Y TASAS DEL SERVICIO DE LOS CEMENTERIOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, CON SUSTENTO EN EL INFORME NO.GADMCSHFD-PSM-2025-0283-I EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL ENCARGADO.-Acto

seguido la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Es el momento propicio para la intervención del Abogado Ortin Vásquez en su calidad integrante de la comisión de suelo y ordenamiento territorial para que proceda a sustentar el respectivo informe.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeros Directores. Efectivamente de acuerdo o de conformidad al artículo 12 literal C que regula el funcionamiento de las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi el 26 de mayo del 2025 a las 9 horas efectuamos una sesión de comisión, en este caso de la comisión de suelo y ordenamiento territorial, con fecha 6 de junio del 2025 informamos sobre el proyecto ordenanza que regula el servicio de cementerios del cantón Shushufindi, esto en base a un pedido de la ciudadanía, a un pedido también a una iniciativa también del compañero Licenciado Luis Pacheco en su calidad de Director de Servicios Públicos y todos los entes que consideraban la importancia de reformar esta ordenanza basados en la Constitución de la República del Ecuador artículo 66 artículo 76, 238, 264, 424 Ley Orgánica de la Salud artículo 87, el Código Orgánico Administrativo COA artículo 4, 14, 15 y 17

Cerca de ti!



el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD artículo 54, 55, 57, 322, 414, 416, 418 así mismo en base al 460 la forma de los contratos, la ordenanza que regula el funcionamiento de las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi lo cual prácticamente nos determina que podamos analizar y recomendar como miembros de las comisiones. Una vez analizado el expediente del anteproyecto ordenanza que regula el servicio de cementerios del cantón Shushufindi, en conjunto con los informes emitidos por Procuraduría Síndica y la Dirección de Servicios Públicos se concluye que el 24 de abril del año 2014 el Concejo Municipal del GAD Shushufindi emitió una resolución número GAD-2014-0160 en el cual resolvió lo siguiente: aprobar el primer debate el proyecto de ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula el cementerio del cantón Shushufindi ; sin embargo hasta la presente fecha se evidencia que no existe respectivo acto administrativo que perfeccione la aprobación del citado proyecto de ordenanza en segundo y definitivo debate y considerando que han transcurrido varios años que obligatoriamente implica la presencia de nuevos aspectos, condiciones y necesidades sobre el servicio de cementerios en el cantón Shushufindi las cuales son diferentes a las que en su momento se han establecido en la propuesta de ordenanza aludida en el año 2014, de tal manera que es oportuno y también legal la extinción o revocatoria de la resolución de mención, me refiero a 2014-GADMSFD-0160 porque existía esa oportunidad de conocer y aprobar el anteproyecto de ordenanza que regula el proyecto en aquel entonces, pero hoy en día es fundamental regular y reformar el servicio cementerios en el cantón Shushufindi presentados en este año 2025. Es así que el presente anteproyecto de ordenanza se encuentra estructurado por una disposición final, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, seis disposiciones transitorias, once disposiciones generales, cincuenta y un artículos y nueve capítulos que respectivamente versan sobre el ámbito, sobre objeto, fines, definición, administración y funcionamiento de los cementerios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, osea con esto se normaría todos los cementerios y de paso como usted conoce compañeros y compañera Alcaldesa se está trabajando para incluso construir el primer cementerio en la parroquia 7 de Julio. Específicamente en cuanto a las recomendaciones en nuestra calidad de comisión de suelo y ordenamiento territorial con los compañeros hemos considerado y recomendamos que: en la etapa administrativa correspondiente se ejecuten los respectivos procesos de socialización o prelegislativo del proyecto ordenanza que regula el servicio del cementerios del cantón Shushufindi a través de la dirección de Comunicación Social, participación ciudadana y control social; direcciones competentes para el efecto. En el primer inciso de la exposición de motivos de la presente propuesta de ordenanza se reemplace la frase y en la misma línea por lo siguiente frase y en este contexto; así mismo en el segundo inciso se reemplace la frase mencionado código por el mismo cuerpo legal; el tercer inciso se reestructure por lo siguiente: el GAD municipal del cantón Shushufindi en pro de su competencia sobre cementerios a tratado de solventar las exigencias que demanda la ciudadanía sobre mantenimiento de las instalaciones de los campos santos, en tal situación

Cerca de ti!



la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones ha ido creciendo a lo largo del tiempo, razón por el cual a fin de mejorar el servicio se torna necesario, obligatorio a la creación del presente instrumento legal por lo tanto, las reglas de funcionamiento deben ser claras con el propósito que los administrados puedan saber cuáles son sus derechos, deberes y obligaciones. En consecuencia, se lograría una concatenación eficiente y de calidad entre los usuarios y las autoridades municipales a fin de lograr una atención digna para quienes necesitan darle una sepultura a sus seres queridos que ya partieron de esta vida terrenal. Asimismo, se modifique el título del referido proyecto de ordenanza de tal manera: ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de los cementerios del cantón Shushufindi. El último ítem del artículo 11 se reestructure su contenido de la siguiente forma: ejercer según la naturaleza y su misión a más de sus funciones las demás responsabilidades asignadas por sus superiores. Los artículos 32, 34 y 35 de la propuesta de ordenanza se modifique la frase determinados en el artículo 31 por los siguientes destinados en el artículo 29. Del artículo 43 se reestructura su contenido a literales y se incremente el literal b en el siguiente texto: la exhumación.- sin la debida autorización es un acto ilegal que puede acarrear responsabilidades legales incluyendo posibles sanciones penales, civiles y administrativas, resultando de la siguiente manera: artículo de las responsabilidades de las exhumaciones sin permiso A) la dirección de servicios públicos a través de la unidad de cementerios será la responsable de supervisar que la exhumación cuente con los permisos respectivos conforme la presente ordenanza B) la exhumación sin la debida autorización es un acto ilegal que puede acarrear responsabilidad legal, incluyendo posibles sanciones penales, civiles y administrativas. En el artículo 48 sobre las sanciones se incremente el literal que establezca lo siguiente: quiénes realizan una exhumación sin la debida autorización legal pagará una tasa adicional al doble del pago normal que deben hacerlo por dicha exhumación sin perjuicios de la responsabilidad de civiles o penales. Se incremente un artículo que establezca el horario de visitas para la ciudadanía que se sirva del servicio de cementerios del cantón Shushufindi. Que en la parte de las disposiciones lo que corresponde a derogatoria se sujete a la denominación disposición derogatoria. Que Procuraduría Síndica de conformidad a sus competencias, criterio legal y principios de razonabilidad, idoneidad, proceda a incorporar al presente proyecto de ordenanza lo que sea aplicable de las recomendaciones emitidas por esta comisión de suelo y ordenamiento territorial. Que el Concejo Municipal del GAD del Cantón Shushufindi extingan o revoque la resolución 2014 lo que le explicaba al inicio GADSSFD-0160 emitida en sesión ordinaria del 24 de abril del 2014, que en su parte pertinente resolvió lo siguiente: Aprobar el primer debate el proyecto de ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula el cementerio en el cantón Shushufindi, miren ustedes solo se refería al cementerio y no a todos los campos santos. Se remita el expediente a la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal del cantón Shushufindi para que conforme a los términos de ley se dé continuidad al trámite administrativo correspondiente a la aprobación del proyecto de ordenanza que regula el servicio de cementerios en el cantón

Cerca de 151



Shushufindi y esto es que disponga su consideración y tratamiento por parte del Concejo Municipal en sesión de primer y segundo debate respectivamente. Hasta aquí nuestras recomendaciones, quería hacerles énfasis compañera Alcaldesa y compañeros Concejales que el compañero Luis Pacheco tengo entendido que ya tiene en cuenta estas observaciones y ya ha trabajado para que en este momento este cuerpo legal pueda ya ser aprobado en primer debate. Hasta aquí mi primera intervención.

A continuación, inmediatamente la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa Muchísimas gracias estimado Concejal. De igual manera solicitamos la intervención del Licenciado Luis Pacheco en su calidad de Director de Servicios Públicos para que proceda con su pronunciamiento técnico.

Acto seguido interviene **el Lic. Luis Pacheco**, en su calidad Director de Servicios Públicos, quien manifiesta lo siguiente: Señora Alcaldesa, señores Concejales, compañeros Directores gracias por permitirme intervenir en esta sesión de Concejo y en este punto tan importante como es el proyecto, la propuesta de ordenanza sustitutiva para la administración de los cementerios. Quiero iniciar por un antecedente muy importante que justifica desde luego esta propuesta, la ordenanza que tenemos actualmente que regula los cementerios en el cantón Shushufindi data desde el año 1994 lo que significa que los valores están considerados en sucres, por lo tanto, se vuelve prácticamente difícil ser aplicada en la actualidad considerando que en nuestro país la dolarización empezó desde el año 2000 hasta la actualidad. La propuesta es el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas de servicio de los cementerios del Cantón Shushufindi. Como dijo el señor Concejal pues esa es la propuesta, el nombre que se propone ya en la comisión una vez que se reunió la comisión de suelo y ordenamiento territorial en la cual también estuve presente yo, se recibió las observaciones de cada uno de los señores Concejales y luego de eso pues con el informe final estamos hoy ya en la sesión de Concejo para primer debate. La situación actual de los cementerios, eso también es importante señores Concejales, señora Alcaldesa conocer y que la ciudadanía que nos está viendo también a través de las redes sociales pueda conocer la situación de los cementerios a nivel cantonal. Como Dirección de Servicios Públicos nosotros hemos hecho un levantamiento y hemos visitado en campo la mayoría de los cementerios que existen a nivel cantonal y hemos observado que en primer lugar en el área, en la parte administrativa y financiera no se está cumpliendo prácticamente en el 90% de los cementerios a nivel cantonal no se está llevando un control tampoco de personas que están inhumadas o exhumaciones si fuese el caso de cada uno de ellos, no existe un responsable directo de estos cementerios por lo tanto tampoco se solicita la documentación necesaria para hacer una inhumación y mucho menos se cobra los valores correspondientes a excepción del cementerio central de Shushufindi que se encuentra por supuesto regulado y se cobra los valores correspondientes por estos permisos, se solicita la documentación y también está el cementerio de San Pedro de los Cofanes y del recinto a La Victoria que de alguna manera cobran un valor por el servicio de inhumación, pero no solicita los documentos

Cerca de ti!



necesarios para este trámite. El permiso de funcionamiento de igual manera el único cementerio que cuenta con el permiso de funcionamiento anual es el cementerio central que está ubicado en el recinto El Mirador, este permiso lo emite el ARCSA, es un permiso anual que habilita como cementerio y también el tema de los terrenos, volvemos nuevamente a la misma situación solamente el cementerio de acá de Shushufindi cuenta con escrituras y con el permiso correspondiente, el resto de cementerios algunos de ellos están ubicados en fincas o lugares designados por las parroquias o comunidades que donde se hacen sepulturas, se hacen inhumaciones pero no existe ningún control, por eso es tan importante señora Alcaldesa, señores Concejales que tengamos un instrumento legal que nos permita como dirección de servicios públicos asumir esta responsabilidad con un instrumento que valga la redundancia nos permita ir realizando el levantamiento de la información, también a través de la dirección de planificación regular el tema de los terrenos y saber que como competencia del gobierno municipal nosotros tenemos la potestad de llevar este control. De igual manera tenemos acá la parte legal, específicamente dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado que constan en el COOTAD en el artículo 54 literal i que es prestar los servicios específicamente, al final habla de los cementerios. Entonces basados en este aspecto legal, también en el proyecto de ordenanza se propone los servicios que se van a ofrecer en cada uno de los cementerios, en este caso tenemos las sepulturas de tres cápsulas bajo tierra y podemos presentarles también para que ustedes puedan observar un diseño que ha sido entregado por el Departamento de Planificación para que sea también considerado en este proyecto de ordenanza sustitutiva. Otro servicio que también a través de la Dirección de Servicios Públicos se va a ofrecer a la ciudadanía son las sepulturas o bóvedas de tres cápsulas externas. A continuación, tenemos los mausoleos familiares, estos mausoleos familiares van a tener una capacidad de 15 unidades o sea 15 espacios para para inhumaciones. Luego de eso también tenemos los mausoleos institucionales o corporativos, estos van encaminados específicamente a instituciones u organizaciones y estos tienen una capacidad de 100 unidades. Finalmente tenemos los bloques de nichos o columbarios, estos se van a dividir en para niños y adultos, lógicamente para niños van a varias las medidas, van a ser mucho más pequeños y para los adultos pues lógicamente serán de otra medida. Los osarios, esto es importante aclarar a la ciudadanía, estos osarios nunca han existido acá en el cementerio sin embargo se proponen en este proyecto de ordenanza porque en alguna ocasión hay personas que desean exhumar los cadáveres cuando ya han cumplido al menos seis años dice la normativa, 6 años pueden ser exhumados y puestos en un lugar más pequeño permitiendo que los espacios que estaban utilizando puedan ser entregados a otros a otras personas. Los columbarios de igual manera son espacios pequeños que nos sirven para cuando una persona se hace el proceso de cremación ubica las cenizas en estos espacios. También es un servicio que se propone en este proyecto de ordenanza para que sea considerado a futuro ofrecer este servicio. Luego tenemos los valores que han sido considerados para los procesos de inhumación acá en el cementerio de Shushufindi y todos los cementerios del Cantón Shushufindi, porque esta

Percepción de la...



normativa abarca absolutamente a todos los cementerios que estén ubicados dentro de la cabecera cantonal de Shushufindi. Para sepulturas bajo tierra tenemos un porcentaje de acuerdo al salario básico unificado vigente de 6.5%, para las sepulturas de tres cápsulas externas tenemos un 10%, para los mausoleos familiares tenemos un salario básico, los mausoleos institucionales tenemos cinco salarios básicos, los nichos o columbarios para niños el 50%, el para adultos el 65%, los osarios del 60%, los columbarios o para ubicar cenizas el 60%. Aquí quiero explicar un poco el tema del porqué los porcentajes, porqué se aplica estos porcentajes, primero las sepulturas bajo tierra son espacios que se entregan directamente a la persona que lo solicita y ellos por sus propios medios realizan la excavación, hacen la bóveda y ubican al familiar. Las sepulturas de tres cápsulas externas de igual manera son construidas directamente por el solicitante. Los mausoleos familiares de igual manera, los mausoleos institucionales también, solamente los nichos o columbarios, osarios o columbarios para cenizas deberán ser construidos con recursos del Gobierno Municipal y luego ser entregados a los usuarios, por esa razón y considerando de que los recursos invertidos por el Gobierno Municipal debe ser retribuidos de alguna manera en los cobros a los usuarios se considera los porcentajes que ustedes pueden observar ahí para eso para los tres últimos servicios que se va a ofrecer en los cementerios. Luego tenemos también de manera rápida acá un cuadrito donde también es importante explicar qué incluye estos valores, por ejemplo, tenemos el costo del área de terreno, el permiso de construcción, el mantenimiento que es importante considerar en cada uno de estos permisos y el permiso de inhumación. También dentro de estos valores que se propone, en otros cementerios lo hacen el cobro de manera anual, nosotros proponemos que este valor sea único y definitivo o sea solamente sea un valor que la persona que obtenga cada uno de estos espacios cancele y con eso tiene derecho a mantener su familiar y el espacio que se le otorga. Finalmente tenemos también el valor por servicio de exhumación, hay personas que por alguna razón requieren trasladar los restos de sus familiares a otros cementerios, a otras provincias, inclusive fuera del país si fuese necesario ellos deben obtener el permiso correspondiente y por supuesto se propone también que sea el costo de \$50 para otorgar el permiso de exhumación de un cadáver y traslado. Hasta aquí mi intervención señora Alcaldesa, señores Concejales referente a la propuesta de la ordenanza de los cementerios acá en el cantón Shushufindi.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias estimado Licenciado. De igual manera pedimos la intervención del Ingeniero José Luis Macías en su calidad de Director de Planificación para que emita su pronunciamiento técnico.

Seguidamente interviene **el Ing. José Luis Macías**, en su calidad de Director de Planificación quien expresa lo siguiente: Buenas noches señora Alcaldesa, señores Concejales, compañeros Directores. Dentro de la explicación técnica que hemos elaborado conjuntamente con el equipo técnico vamos a determinar justamente el cuadro de medidas como ha sido determinadas a nivel de diseño, conjuntamente esto se ha trabajado también con la Dirección de Servicios

Cerca de ti!



Públicos en función de la realidad de las exhumaciones que se generan justamente dentro del Cantón. Como podemos ver tenemos el cuadro de áreas con las unidades tenemos el área de construcción de una bóveda de exhumación de 3.60m² el área de construcción por tres bóvedas se considera de 10.08 metros cuadrados. Todos estos diseños están determinados y estipulados y entregados justamente la Dirección de Servicios Públicos tienen que ser contruidos de acuerdo a las especificaciones técnicas. Se establece el siguiente diseño para las construcciones de nicho sobre el nivel de terreno, los nichos deberán construirse dentro de un área de 1.20 de ancho por 2.8 de largo, será de tres niveles conformados por columnitas de 0,15 * 0,20 vigueta de 0 15 por 020 losa maciza con espesor por divisiones, se realizarán también las excavaciones para bases y que se colocará por capa de mejoramiento de lastre compactado al 95% y en función de esto debe determinar un espesor de 0,20 la zapata donde se irán ancladas la columnetas serán de 0,50 * 0,50 por 0,15 de vértice, incluirá justamente acero, varillas, las paredes de cada nicho serán de bloques de 0,12 por 0,20 * 0,40 estarán enlucidas las paredes, será fino en el caso de uso de otros materiales y tendrán un espesor de 0,15 se colocará columnetas que saldrán desde la zapata hasta la cubierta inclinada, tendrá una sección de 0,15 * 0,20 a nivel armado, tendrán cuatro varillas de 10mm estribos de 08 cada 10, se colocará viguetas de 0,15 * 0,20 con cuatro varillas de un diámetro de 10 mm y estribos de 8mm cada 10cm o 0.10 m para la losa sobre el nivel terreno se usará una malla electrosoldada de 150mm perdón de 1.50 metros por 1.50 y por 4mm y hormigón con un espesor de 0.010 cada grada teniendo estas dos gradas las dimensiones para la losa sobre el nivel del terreno tendrán de 2m*3.55. En función de estas especificaciones señores Concejales, señora Alcaldesa están estipuladas para ser acatadas por la población civil y así mismo por las que tendrán que construirse a nivel de lo que nos compete como GAD Municipal para esto debe estar regido justamente dentro del borrador de la ordenanza a ser aprobada posteriormente. Hasta aquí señora Alcaldesa, gracias.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias compañero Director. De igual manera solicito la intervención del Abogado Edison Procel en su calidad de Procurador Síndico para que emita su pronunciamiento legal.

Acto seguido interviene el MSc. Edison Procel Macia, en su calidad de Procurador Síndico quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias señora Alcaldesa. Sí, bueno siempre Procuraduría Síndica al momento de emitir su informe pues se basa los principios de legalidad obviamente determinado el artículo 226 de la Constitución el cual determina que todos los servidores públicos y obviamente las instituciones deben de actuar de conformidad a las competencias y atribuciones que la misma ley señala. ¿Porque señalo esto? Porque de conformidad al artículo 54 que determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados en el literal L del COOTAD indica que tiene toda la facultad obviamente de prestar los servicios de ferias, de mercado y obviamente los de cementerio y concomitantemente aquello pues también señala la facultad normativa que tiene el Concejo Municipal determina en el artículo 55 del

Cerca de tel



indicado cuerpo normativo, que no es otra cosa que prácticamente normar mediante ordenanzas las respectivos atribuciones y competencias de la misma ley le otorga. Señalo en este punto de vista y también como parte medular que la comisión de suelo y ordenamiento territorial pues de forma oportuna también invitó a los señores Ediles en su momento a la economista Pamela Mera, al Ingeniero Freddy Rodríguez Litardo y que obviamente ratificó su asistencia a la indicada sesión de la comisión la Concejala en mención y que obviamente pues ha tenido pleno conocimiento del contenido y de las normas que obviamente establece esta ordenanza. Señalaba en su momento en primera instancia que Procuraduría Síndica siempre señala o busca que los actos administrativos y normativos que se emanan de esta cámara del Concejo Municipal sea concordante con lo que establece la Constitución conforme lo indica el artículo 424 de la Constitución que establece obviamente la supremacía de las normas o de las leyes. Procuraduría Síndica ha emitido el informe respectivo, pertinente contenido en el informe valga la redundancia 283 de fecha 9 de junio en el que se acoge parcialmente las observaciones emitidas por la comisión de suelo y ordenamiento territorial ¿por qué parcialmente? porque consideraba en el numeral 4.6 que el artículo 43 se lo dividiera por literales, Procuraduría Síndica consideró pertinente a fin de una mayor aplicabilidad, mayor entendimiento que no sea considerado por literales sino más bien por incisos, adicionalmente pues Procuraduría Síndica ha tenido en bien analizar el instrumento jurídico y obviamente conversado con la parte pertinente que es con la dirección de servicio público y si se incrementó después del artículo 44 un artículo que trata de la tasa por el servicio de exhumación que prácticamente no se contemplaba dentro de la propuesta, borrador el proyecto de ordenanza conocido por la comisión e indica el artículo 45 quienes solicita la exhumación de un cadáver de los cementerio municipales deberá cancelar de forma previa el valor de 50 dólares de los Estados Unidos Norteamérica que obviamente fue lo señaló el señor Director de Servicios Públicos. Igualmente pues también atendiendo la recomendación emanada por la indicada comisión, se incorporó un capítulo que es el capítulo noveno que trata de los horarios de visitas en los cementerios municipales contenido en un solo artículo contemplado en el artículo 50 que indica lo siguiente: quienes deseen visitar a sus seres queridos lo podrán realizar de lunes a domingo desde las 8 horas hasta las 18 horas a excepción del día de la madre, día del padre y día de los difuntos que estará abierto hasta las 22 horas. Consecuentemente pues también se reestructura la numeración al incrementarse articulado. De igual forma pues también se reestructura la disposición general sexta en el cual señala sobre la cancelación anticipada de las tasas contempladas en esta ordenanza. Concuerda y acoge la recomendación emitida por la comisión, en este caso por la comisión de ordenamiento territorial en lo que respecta a la extinción de la resolución emanada por el concejo municipal la 0160-2014 adoptada en la sesión ordinaria de fecha 14 de abril del 2014, considerando que de acuerdo al artículo 113 y 118 del código orgánico administrativo que trata sobre la revocatoria de actos administrativos en la presente fecha ya carece de legalidad. En mérito del actuado pues atendiendo también lo que indicó el señor Director de Servicios Públicos referente al artículo

Cerca de ti!



47 que trata de la sepultura de tres cápsulas bajo tierra y espacio para las bóvedas externas de tres cápsulas en que el que señaló que se debe de incluir el valor del 6% del salario básico y 10% obviamente o respectivamente es necesario que también que se lo incorpore dentro de estas disposiciones. En mérito de lo expuesto Procuraduría Síndica se ratifica en el contenido íntegro del informe 283 que está siendo puesto a consideración de esté pleno el Concejo Municipal. Hasta aquí mi intervención señora Alcaldesa.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias estimado Abogado. Estimados Concejales con los antecedentes expuestos solicito gentilmente se sirvan dar el análisis pertinente con fines de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de los cementerios en el cantón Shushufindi, esto con sustento en el informe número GADMCSHFD-PSM-2025-0283-I emitido por Procuraduría Síndica estimados Concejales.

Seguidamente interviene el **señor Concejal Ab. Ortín Vásquez** Merino quien expresa lo siguiente: Antes de cualquier moción quería aprovechar la oportunidad, veré, hay una duda razonable que en este momento se me abre conversando incluso con el compañero José Macías, valores por servicios de inhumación según el salario básico unificado y el valor por exhumación ¿no verdad? y la actualización de valores cada año la haríamos por intermedio del Director Financiero o automáticamente la actualización de acuerdo al básico va a variar, o automáticamente haríamos de acuerdo al básico? Esa es la pregunta que me queda una duda razonable en este momento y vale preguntarla antes de.

Al respecto interviene el **Lic. Luis Pacheco Veintimilla**, en su calidad de Director De Servicios Públicos quien expresa lo siguiente: Gracias señor Concejal por la por la inquietud, si está normado en salarios los porcentajes por medio de un salario básico unificado automáticamente cada año se actualizan los valores, por ejemplo, por decir el próximo año se sube a 10 dólares al salario básico automáticamente el cálculo es automático, osea nosotros como Dirección de Servicios Públicos simplemente aplicamos lo que establece el nuevo salario básico con el porcentaje que corresponde y nos da el nuevo valor que se debe en este caso cobrar para el servicio de exhumación. Hasta ahí señora Alcaldesa.

Acto seguido interviene el Concejal **Ortín Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Solo por complementar compañera Alcaldesa, entonces no sería factible ponerle aquí ponerle los 470 sino el básico indicado que corresponda.

Al respecto interviene el **Lic. Luis Pacheco Veintimilla**, en su calidad de Director De Servicios Públicos quien expresa lo siguiente: Señora Alcaldesa si me permite, solamente para hacer una aclaración, el valor puesto ahí es como referencia nada más para que considerar la explicación que se ha hecho acá en la sesión de Concejo. Muchas gracias.

A continuación interviene **el MSc. Pablo González**, en su calidad de Asesor de Alcaldía quien expresa lo siguiente: Señora Alcaldesa, en efecto si ya queda tácito que se va a renovar de acuerdo al salario básico unificado pues no habría problema, no es necesario que ya vaya a una disposición transitoria.

Cerca de ti



Seguidamente interviene el **señor Concejal Ab. Ortin Vásquez** Merino quien expresa lo siguiente Compañera Alcaldesa creo que es importante esto cocinarle en este primer debate, también ya lo expuse y creo que es fundamental de que se extinga la resolución 2014-GAD-0160 que fue celebrada en sesión ordinaria del 24 de enero del 2014. Dicho esto la parte técnica expuesta por el compañero Director de la Dirección Financiera el compañero José Macías, la explicación prácticamente muy práctica, muy dinámica, muy didáctica del objetivo que ya lo hizo Luis Pacheco, la parte jurídica debidamente explicado por el compañero Edison Procel Macías y que realmente debatimos muy bien y analizamos esto en la comisión de suelo y ordenamiento territorial para poder traer un elemento jurídicamente muy bien establecido y una norma local como es la ordenanza, pero realmente importante por todo lo explicado, imagínese desde el año 94 no actualizaron y quizás hayan otras ordenanzas de esta naturaleza que habrá que actualizar, me parece que el cobro de tasas, ahí Mechita nos ayudará porque ella es una biblioteca completa en cuanto a las ordenanzas para nosotros poder trabajar. Creo que este cuerpo legal cantonal llamado la Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de cementerios en el cantón Shushufindi esta lista para ser aprobada en este primer debate, por lo tanto, elevo a moción para que esto se apruebe de esta manera en esta sesión de Concejo, lo cual es pertinente y es legal. Hasta aquí mi intervención compañera Alcaldesa.

A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa: Gracias estimado Concejal. Tenemos una moción planteada ¿tiene respaldo la moción?

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra, también agradecer la intervención de la parte del servicio públicos Licenciado Luis Pacheco que hizo su intervención, como también el Ingeniero José Luis Macías del Departamento de Planificación, de igual manera el Ingeniero Pablo González también que ha explicado, la parte jurídica con el Abogado Edison Procel, en esos términos revisado de igual manera el expediente de esta ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de los cementerios del Cantón Shushufindi es de suma importancia la actualización de este expediente, de esta normativa local perdón, para continuar con pie firme y cobrando lo legal tal cual como está estipulado en la normativa, por lo tanto, apoyo la moción estimada Secretaria.

Acto seguido interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa: Muchísimas gracias estimado compañero Concejal. Tenemos una moción planteada, debidamente respaldada, por cuanto califica. Compañera secretaria sírvase en tomar la votación. En mi calidad de Secretaría General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización de la señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: Acto seguido interviene el señor Concejal **Jonny Cedeño**, quien manifiesta: Gracias mi estimada Secretaria. Bueno, realmente como hemos podido escuchar a mi estimado Luis Pacheco, de igual manera mi estimado José

Cerca de ti!



Macías, mi estimado Edison Procel y quien expuso mi estimado Doctor Ortin Vásquez donde hemos sido partícipes de la comisión, donde realmente esta ordenanza viene por varios años y sobre todo hoy en la actualidad que como hemos podido escuchar hay muchos comentarios que no están siendo controlados y llevando ese funcionamiento en su totalidad, por tal razón de igual manera debo aducir que dentro de este proyecto también se ancla a esa nueva propuesta que tenemos como GAD Municipal para poder ejecutar ese excelente proyecto del cementerio de la 7 de Julio ya que por varios años no hemos podido tener un cementerio y hoy más que nunca vamos a tener un excelente cementerio que se conecta a este excelente proyecto de ordenanza, por tal razón pues apoyo la moción mi estimada Secretaria; **señor Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa: Gracias estimada Secretaria. En base a los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción este momento; señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Por una mejor administración y control de nuestros campos santos en Shushufindi, proponente señora secretaria; señora Alcaldesa **Magister Lorena Cajas Rodas**, quien expresa lo siguiente: Agradecer el aporte significativo de nuestro equipo de Concejales, Concejala, muchísimas gracias también a la comisión, mi voto es a favor. En consecuencia, una vez receptada la respetiva votación es decir por mayoría relativa de los señores concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER** el informe No. GADMCSHFD-CM-CSOT-2025-002-I, suscrito por los señores integrantes de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial e informe No. GADMCSHFD-PSM-2025-283-I, suscrito por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado.

Artículo 2. QUE se extinga la Resolución de Concejo No.2014-GADM-SFD-0160, celebrada en sesión ordinaria el 24 de abril de 2014, en cual resolvió: Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula el Servicio de Cementerios en el Cantón Shushufindi.

Artículo 3.-APROBAR en Primer debate el proyecto de Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, prohibiciones y tasas del servicio de los Cementerios en el Cantón Shushufindi, con la siguiente observación

- a) Que en el artículo 47 que trata sobre los espacios para sepulturas de tres cápsulas bajo tierra se dije la tasa sobre el 6,5% el salario básico vigente.
- b) En los espacios para bóvedas externas de tres cápsulas se fije la tasa sobre el 10% del salario básico vigente.

Artículo 4.- REMITIR a Procuraduría Sindica la presente resolución, a fin que se incorpore las observaciones en el proyecto de ordenanza, para la continuación del trámite administrativo pertinente.

Artículo 5.-DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Participación Ciudadana, a fin que por intermedio de la Jefatura de Participación Ciudadana proceda a la socialización del proyecto de ordenanza descrito en el Art. 3. Cumplido el proceso de socialización se remitirá a la Alcaldía el informe de cumplimiento del proceso participativo realizado para el segundo y definitivo debate.

Cerca de la...



A continuación, interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.-CLAUSURA. Acto seguido interviene la **Magister Lorena Cajas Rodas**, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Bueno agradecer a todos nuestros compañeros Concejales, al equipo técnico de esta Alcaldía Ciudadana, a nuestros hermanos Shushufindenses que nos siguen por este importante medio de comunicación, gracias por acompañarnos en esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal que fue debidamente convocada y al abordar todos los temas planteados procedemos a clausurar la respectiva siendo las 20h29 minutos del día de hoy 11 de junio del 2025. Un millón de bendiciones para todos, no se olviden hay que pagar el mal con el bien y hay que seguir trabajando con ese corazón que nos mueve por el infinito amor que tenemos por nuestro querido cantón Shushufindi, una linda noche, muchísimas gracias. Firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaría que certifica.



Ing. Lorena Cajas Rodas MSc.
**ALCALDESA DEL GADM CANTÓN
SHUSHUFINDI**
SG/ml



Lic. Mercedes Castillo P.
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL
GADM DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

Cerca de ti!